



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 145 / 2012

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 25 DE MAYO DE 2012

VENCE : 25 DE MAYO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en MACUL

población JARDINES DEL SOL

PROPIETARIO JENNY CARITO HUAYHUA CASTRO

domiciliado en OSORNO calle MACUL

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR MARÍA ISABEL OJEDA P.

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1744-11

Derechos municipales \$76.050.-

VIVIENDA

presupuesto \$5.070.029.-

N° 1547

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 14.638.887-6

N° 1547

domicilio M. A. MATT A N°520 – OF. 401 - OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio SAN AGUSTIN N°1916 – SAN PABLO

RUT N° 12.756.583-K

RUT N°

Superficie terreno 243,40 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	48,35 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	48,35 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda, ubicada en calle Macul N°1547, Villa Jardines del Sol, de propiedad de Jenny Huayhua Castro, con la siguiente superficie:

Superficie Vivienda Existente	: 43,44 M2
Superficie Ampliación	48,35 M2
TOTAL CONSTRUCCION	91,79 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev